



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 6800140030006-2021 -00627-00

Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 14 de octubre de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto lo informado por el CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, sobre la existencia de un acuerdo en el proceso de negociación de deudas de la demandada CLARA INES ORDUZ QUINTERO, el despacho se atiene a lo dispuesto en auto del 11 de marzo de 2022 donde se ordenó la suspensión del proceso, por cuanto la existencia del acuerdo no permite la reanudación del trámite o la terminación del proceso hasta tanto no se verifique el cumplimiento del mismo en los términos del artículo 558 del CGP.

NOTIFIQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 144 del 18 de octubre de 2022